GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2459 -MS-2026

SAN JUAN, 08 MAY 2026

VISTO:
El Expediente Nº 800-002678-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de medicamentos para el consumo por 6 (seis) meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 000003/2024 y Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 52/26 según Ley 783-P artículo 9°.
Que se debe aprobar el Anexo I Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que ha intervenido el Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Coordinación Administrativa de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Se autoriza la compra de medicamentos para el consumo por 6 (seis) meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Compra Directa N° 52/26 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTICULO 2°. - Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Se convoca a múltiples oferentes, a participar del presente proceso de compras.

ARTICULO 4°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTICULO 5°. - Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05.

-2.5.02: Productos farmacéuticos y medicinales	$ 2.246.098.303,80.-
-TOTAL	**$ 2.246.098.303,80.-**

ARTÍCULO 6º.- Se deberá constituir Garantía de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°004 de la ley 2000-A, artículo 144, apartado 2.

ARTÍCULO 7°. - Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.A.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2459 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Compra Directa N° 52/26, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, Ley 783-P, tramitado en Expediente Nro.: 800-002678-2026.
Presupuesto Oficial: Dos mil doscientos cuarenta y seis millones noventa y ocho mil trescientos tres con 80/100 ctvs. ($ 2.246.098.303,80).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de medicamentos para el consumo por 6 (seis) meses, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Documentación específica para adquisición de Medicamentos
Deberá dar cumplimiento a la **Resolución Nº 1915-MSP-16**.
Toda, Droguería y Distribuidora que se presente en Licitaciones Públicas, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios, deberán acompañar en forma conjunta con la propuesta, el certificado de inscripción y/o reinscripción del establecimiento en la provincia correspondiente al año en curso, expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud de San Juan.
Todo Laboratorio que se presente en Licitaciones, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios deberá acompañar en forma conjunta con la propuesta y de manera obligatoria:

a) Certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT,
b) Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT,
c) Certificado de Libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

ARTICULO 5º: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022. Se solicita incluir en la oferta económica, un teléfono de contacto.

ARTÍCULO 6º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.
El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **Doscientos cincuenta mil con 00/100. ($ 250.000,00).**

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.
En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.
La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.
No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.
En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 (identificando el firmante y la empresa representada) en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.
El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.
En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este

Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan. La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 días (treinta) hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Provisión, **salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada**, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.

En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES.

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.

2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE ENTREGA

Entrega de lo adjudicado: Cuando el proveedor haga entrega de lo adjudicado según Orden de Provisión, deberá comunicarse con el solicitante con veinticuatro (24) horas de antelación para coordinar día y hora para lograr una logística de recepción que no se superponga con la entrega de otro oferente.

Deberá estar presente el representante o apoderado de dicha propuesta, caso contrario no se recibirá la mercadería; todo producto a entregar deberá estar rotulado con el contenido de cada "caja", ya que no se recibirán cajas con distintos medicamentos en su interior. Esto se solicita porque si existiera algún problema (cajas con distintos vencimientos, con diferente contenido en su interior, rotura, etc.) se tratará de buscar una solución inmediata con dicha persona. En caso de reincidencia con lo

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

expuesto se tolerará hasta dos (2) veces, luego se comunicará a La Autoridad del Ministerio de Salud, para que tome recaudo y la sanción que corresponda.
EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBEN TENER COMO MINIMO 18 MESES DE VENCIMIENTO, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LOS VENCIMIENTOS SE DEBERA SOLICITAR A LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO LA AUTORIZACON DE UN MENOR VENCIMIENTO, EL CUAL SE EVALUARA SEGÚN CONSUMO.
En el caso que el proveedor no pueda dar cumplimiento de la entrega total o parcial del renglón solicitado por algún problema del laboratorio productor con la fabricación del mismo con 10 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de entrega y por expresa excepción acreditada debidamente, la Comisión de Adjudicación podrá autorizar el cambio de laboratorio que su criterio sea de igual o mayor calidad manteniendo el precio adjudicado y que no represente prejuicio alguno para el Ministerio de Salud. Éste cambio será aprobado por norma legal pertinente.
Los oferentes aceptan que las presentaciones y/o medicamentos y/o insumos, no utilizados, y que estuviesen a tres (3) meses de su vencimiento, podrán ser canjeados por el proveedor por otro producto de similares características, pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Ministerio de Salud. Las presentaciones y/o medicamentos y/o insumos a canjear no podrán excede el 20 % del total del renglón adjudicado.
En caso en que el proveedor por ninguna circunstancia pueda dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior, y por expresa excepción acreditada debidamente, las autoridades y/o jefes del organismo solicitante, podrán autorizar el cambio del producto por otro de mayor rotación o necesario y que no represente perjuicio alguno para ninguna de las partes.

ARTICULO 15°: EVALUACION Y ADJUDICACION

A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, nombre del Laboratorio (marca), número de certificado, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total del renglón.
En caso de ser más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.
Deberán dar cumplimiento a la normativa de INAME y ANMAT, en lo referente a la circulación y comercialización.
En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020.
Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.

ARTÍCULO 16°: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan- Ministerio de Salud, CUIT N° 30-99901516-2.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

245.9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENGLON	DETALLE	CANTIDAD PARA 6 MESES
1	ACENOCUMAROL 4 MG, COMPRIMIDO	26000
2	ACICLOVIR 800 MG, COMPRIMIDO	300000
3	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG , COMPRIMIDO	527000
4	ACIDO FOLICO 1 MG, COMPRIMIDO	100000
5	ACIDO FOLICO 5 MG, COMPRIMIDO	130000
6	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG, INY. X 5ML	500
7	AMBROXOL, SUSPENSION X 120 ML	4750
8	MEGLUMINA, DIATRIZOATO + ASOC. (TRIYOSON C), INY. X 50 ML	59
9	AMIDOTRIZOATO DE SODIO 25 % FA (TRIYOSOM 50 ML), INY. X 50 ML	19
10	AMIKACINA SULFATO 100MG/2ML, INY. X 2ML	200
11	AMIKACINA SULFATO 500MG/2ML, INY. X 2ML	300
12	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML, INY. X 3ML	1200
13	AMIODARONA CLORHIDRATO 200MG COMPRIMIDO	33000
14	AMLODIPINA 10 MG, COMPRIMIDO	433000
15	AMOXICILINA 500MG/5ML , SUSPENSION X 90 ML	1000
16	AMOXICILINA 500MG+AC. CLAVULANICO 125MG , COMPRIMIDO	174000
17	AMOXICILINA 250 MG , SUSPENSION X 90 ML	875
18	AMOXICILINA 400MG/5ML + AC. CLAVULANICO 57MG/5ML , SUSPENSION X 70 ML	550
19	AMOXICILINA 875 MG+AC. CLAVULANICO 125 MG, COMPRIMIDO	130000
20	AMPICILINA 1000 MG + SULBACTAM 500 MG, POLVO LIOF.	8100
21	AMPICILINA SODICA 1GR, POLVO LIOF.	3200

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

22	ATENOLOL 50 MG, COMPRIMIDO	68200
23	ATORVASTATIN 20 MG, COMPRIMIDO	222000
24	AZITROMICINA 500 MG, COMPRIMIDO	6000
25	BETAMETASONA 0,5MG/1ML , GOTAS X 15 ML	8000
26	BETAMETASONA 0,05GR+ASOCIADOS , CREMA X 20 GR	9500
27	BUDESONIDE PARA NEBULIZAR, GOTAS X 15 ML	450
28	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) HIPERBARICA, INY. X 4ML	550
29	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) SIN EPINEFRINA, INY. X 20ML	650
30	CAFEINA 25%, INY. X 1ML	500
31	CALCIO CARBONATO 1250MG (CALCIO ELEMENTAL 500MG) , COMPR. BLISTER	187000
32	CALCIO GLUCONATO 10% (10GR/100ML+CALCIO DEXTRO 0,25GR/100ML), INY. X 10ML	700
33	CARVEDILOL 25 MG, COMPRIMIDO	238000
34	CARVEDILOL 6,25 MG, COMPRIMIDO	147000
35	CEFALEXINA 250MG/5ML , SUSPENSION X 120 ML	200
36	CEFALEXINA 500 MG, COMPRIMIDO	101000
37	CEFALEXINA 500MG / 5ML, SUSPENSION X 120 ML	1000
38	CEFALOTINA SODICA 1GR, POLVO LIOF.	3800
39	CEFAZOLINA SODICA 1GR, POLVO LIOF.	800
40	CEFTRIAXONA SODICA 1GR im o im/iv, POLVO LIOF.	9600
41	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO MONOHIDRATO 200MG/100ML, SACHET X 100 ML	1800
42	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA , GOTAS OTICAS	1800
43	CIPROFLOXACINA 0,3% +DEXAMETASONA 0,1% , GOTAS OFT	1200
44	CIPROFLOXACINA 500 MG, COMPRIMIDO	60000
45	CLARITROMICINA 250MG/5ML , SUSPENSION X 60 ML	2400
46	CLARITROMICINA 500 MG, COMPRIMIDO	26000
47	CLARITROMICINA 500MG, POLVO LIOF.	800

245.9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

48	CLINDAMICINA FOSFATO 600MG/4ML, INY. X 4ML	4000
49	CLONIDINA CLORHIDRATO 0,150MG/1ML, INY. X 1ML	600
50	CLOPIDOGREL 75 MG, COMPRIMIDOS	25000
51	CLORANFENICOL + COLAGENASA (IRUXOL), UNG X 30 GRAMOS	250
52	DEXAMETASONA 4 MG, COMPRIMIDOS	35000
53	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML, INY. X 2ML	4300
54	DICLOFENAC DIETILAMINA 1%, GEL X 50 GR	4450
55	DICLOFENAC SODICO 75 MG, COMPRIMIDO	193000
56	DICLOFENAC SODICO 75MG/3ML, INY. X 3ML	49500
57	DIFENHIDRAMINA 0,25% , SUSPENSION X 120 ML	1200
58	DIFENHIDRAMINA 50 MG, COMPRIMIDO	42000
59	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10MG/1ML, INY. X 1ML	19000
60	DIGOXINA 0,25MG/1ML, INY. X 1ML	800
61	DIPIRONA 5% , SUSPENSION X 200 ML	4600
62	DIPIRONA SODICA 1GR/2ML , INY. X 2ML	8000
63	DOMPERIDONA 10MG/1ML , GOTAS X 20 ML	350
64	DOXICICLINA 100MG , COMPRIMIDO	9000
65	ENOXAPARINA SODICA 40MG (4.000U.I. ANTI-XA) BAJO PESO MOLEC, JER. PRELL. X 0,4ML	3000
66	ENOXAPARINA SODICA 60MG (6.000U.I. ANTI-XA) BAJO PESO MOLEC, JER. PRELL. X 0,6ML	1600
67	ERITROMICINA 0,05GR/5ML , GOTAS OFT	300
68	ESPIRONOLACTONA 25 MG, COMPRIMIDO	18000
69	ESPIRONOLACTONA 50 MG, COMPRIMIDO	24000
70	FENOXIMETILPENICILINA 300.000U.I./5ML , SUSPENSION X 100 ML	600
71	FLUCONAZOL 150 MG, COMPRIMIDO	13000
72	FLUTICASONA PROPIONATO 50 MCG, SPRAY NASAL 120 DOSIS	2900
73	FLUTICASONA+SALMETEROL 250/25 MG, AEROSOL	550
74	FUROSEMIDA 20MG/2ML, INY. X 2ML	1300
75	FUROSEMIDA 40 MG, COMPRIMIDO	10000

Dr. ANIBAL CARLOS DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

76	GAMMAGLOBULINA ANTITET. 500U.I./2ML+TOXOIDE 75U.I./0,5ML, JER PRELL X 2ML	115
77	GENTAMICINA SULFATO 80MG/2ML, INY. X 2ML	100
78	HEPARINA SODICA 25.000U.I/5ML (5.000U.I./1ML), INY. X 5ML	600
79	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG , COMPRIMIDO	243000
80	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100MG, POLVO LIOF.	3900
81	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 500MG, POLVO LIOF.	2400
82	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0,3%, GOTAS OFT	1600
83	HIERRO ELEMENTAL 125MG/1ML (SULFATO FERROSO), GOTAS X 20 ML	1000
84	HIERRO ELEMENTAL 65MG (SULFATO FERROSO 200 MG) , COMPRIMIDO	198000
85	HIERRO III SACARATO (COMO SACAROSA) 100MG/5ML, INY. X 5ML	3500
86	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG , COMPRIMIDO	82000
87	IBUPROFENO 2%, SUSPENSION X 90 ML	5300
88	IBUPROFENO 4%, SUSPENSION X 90 ML	29000
89	IBUPROFENO 400 MG, INY. X 3ML	700
90	IBUPROFENO 400 MG, COMPRIMIDO	101000
91	IBUPROFENO 600 MG, COMPRIMIDO	90000
92	IPRATROPIO BROMURO, AEROSOL X 250 DOSIS	450
93	KETOROLAC 10 MG, COMPRIMIDO	274000
94	KETOROLAC TROMETAMINA 30MG/1ML, INY. X 1ML	49500
95	LABETALOL 200 MG, COMPRIMIDO	27000
96	LACTULOSA 65GR/100ML , SUSPENSION X 120 ML	5150
97	LATANOPROST 0,005% , GOTAS X 2,5ML	150
98	LEVOFLOXACINA 750 MG, COMPRIMIDO	10000
99	LEVOFLOXACINA ANHIDRA 500MG/100ML, SACHET X 100 ML	200
100	LEVOTIROXINA 100 MCG, COMPR. TRIRRANURADO	646000
101	LEVOTIROXINA 50 MCG, COMPR. BIRRANURADO	587000

128	NORADRENALINA 4MG/4ML (NOREPINEFRINA 4MG/4ML), INY. X 4ML	700
129	OMEPRAZOL 20 MG, CAPSULA	596000
130	OMEPRAZOL SODICO 40MG+SOLVENTE PARA OMEPRAZOL, POLVO LIOF.	5800
131	ONDANSETRON 8 MG, INY. X 4ML	1000
132	OXITOCINA 5U.I./1ML, INY. X 1ML	400
133	PARACETAMOL, GOTAS X 20 ML	300
134	PARACETAMOL + ASOCIADOS , COMPRIMIDO	202000
135	PARACETAMOL + PSEUDOEFEDRINA + ASOCIADOS, SUSPENSION X 100 ML	5000
136	PARACETAMOL 2% , SUSPENSION X 120 ML	215
137	PARACETAMOL 500 MG, INY. X 50ML	1300
138	PARACETAMOL 500 MG, COMPRIMIDO	284000
139	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I., POLVO LIOF.	100
140	PERMETRINA 1G %, LOCION X 100 ML	2000
141	PIPERACILINA SODICA 4GR+TAZOBACTAM SODICO 0,5GR , POLVO LIOF.	3200
142	POTASIO CLORURO 1,115GR/5ML (15MEQ/5ML), INY. X 5ML	2400
143	PROPARACAINA CLORHIDRATO 0,5 % , GOTAS X 10 ML	200
144	ROSUVASTATINA 20 MG, COMPRIMIDO	273000
145	SALBUTAMOL 100MCG/1DOSIS CON ADAPTADOR BUCAL , AEROSOL X 250 DOSIS	14000
146	SALBUTAMOL PARA NEBULIZAR 0,5% , GOTAS X 20 ML	800
147	SIMETICONA 200 MG, COMPRIMIDOS	19000
148	SOLUCION CLORURADA HIPERTONICA 20% (20GR/100ML), INY. X 10ML	2900
149	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25% (GLUCOSA ANHIDRA), INY. X 10ML	1300
150	SOLUCION MOLAR DE BICARB. DE SODIO 8,4GR/100ML (100MEQ/100ML), SACHET X 100 ML	1800

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

102	LIDOCAINA 2% VISCOSA , SOLUCION X 50 ML	300
103	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% , JALEA X 25 ML	400
104	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% (2GR/100ML) CON EPINEFRINA , INY. X 20ML	700
105	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%(2GR/100ML) SIN EPINEFRINA, INY. X 5ML	9600
106	LOPERAMIDA 2MG , COMPRIMIDO	28000
107	LORATADINA 10MG , COMPRIMIDO	181000
108	LOSARTAN POTASICO 100MG , COMPRIMIDO	489000
109	LOSARTAN POTASICO 50MG , COMPRIMIDO	864000
110	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATADO 25 %, INY. X 5ML	2200
111	MEBENDAZOL 200MG/5ML +TINIDAZOL 200MG/5ML , SUSPENSION X 30 ML	180
112	MEBENDAZOL 200MG+TINIDAZOL 200MG , COMPRIMIDO	800
113	MEPREDNISONA 0,4% , GOTAS X 20 ML	6000
114	MEPREDNISONA 8 MG, COMPRIMIDO	129000
115	MEROPENEM 1 GRAMO, POLVO. LIOF	600
116	METFORMINA 500 MG, COMPRIMIDO	119000
117	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML, INY. X 2ML	21700
118	METOTREXATO 10 MG , COMPRIMIDO	1170
119	METRONIDAZOL 2,5% , SUSPENSION X 120 ML	200
120	METRONIDAZOL + ASOCIADOS, OVULO VAGINAL	26500
121	METRONIDAZOL 500 MG, COMPRIMIDO	10000
122	METRONIDAZOL 500MG/100ML, SACHET X 100 ML	1500
123	N-ACETIL CISTEINA, JARABE	530
124	N-ACETIL CISTEINA 600 MG, COMPRIMIDO DISPERSABLE	27700
125	NAPROXENO 500 MG, COMPRIMIDO	100000
126	NISTATINA 100.000U.I./1ML , SUSPENSION X 60 ML	1200
127	NITROGLICERINA 25MG/5ML (TRINITRATO DE GLICERILO 25MG/5ML), INY. X 5ML	1200

245 9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

151	SUCCINILCOLINA CLORURO 100MG POLVO LIOFILIZADO O AMPOLA 2 ML, FCO. AMPOLLA O AMPOLLA 2 ML	600
152	SULFADIAZINA DE PLATA+VIT "A"+LIDOCAINA , CREMA X 400 GR	150
153	SULFAMETOXAZOL +TRIMETOPRIMA , SUSPENSION X 100 ML	65
154	SULFAMETOXAZOL 400MG+TRIMETOPRIMA 80MG , COMPRIMIDO	18000
155	SULFAMETOXAZOL 400MG+TRIMETOPRIMA 80MG , AMPOLLAS	800
156	SUPLEMENTO DIETARIO-TIPO ENSURE, POLVO X 400 GR	4500
157	TAMSULOSINA 0,4 MG, COMPRIMIDO	25000
158	TERAZOSINA 5MG , COMPRIMIDO	22000
159	TIMOLOL MALEATO 0,5% (0,5GR/100ML) GOTAS X 5 ML	60
160	TOBRAMICINA 0,3% +DEXAMETASONA 0,1% , GOTAS OFT	3500
161	VALSARTAN 160 MG, COMPRIMIDO	77000
162	VALSARTAN 80 MG, COMPRIMIDO	63000
163	VANCOMICINA CLORHIDRATO 1000MG/20ML, POLVO LIOF.	900
164	VECURONIO BROMURO 4MG, POLVO LIOF.	200
165	VITAMINA K1 10MG/1ML (FITOMENADIONA 10MG/1ML) , INY. X 1ML	500
166	VITAMINAS A, C Y D , GOTAS X 20 ML	3300
167	VITAMINAS B1 10MG+B2 4MG+B5 6MG+B6 4MG+PP 40MG, INY. X 2ML	4368

LO SOLICITADO DEBERA SER ENTREGADO EN DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO. AL MOMENTO DE LA ENTREGA TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBEN TENER COMO MINIMO 18 MESES DE VENCIMIENTO, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON LOS VENCIMIENTOS SE DEBERA SOLICITAR A LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO LA AUTORIZACON DE UN MENOR VENCIMIENTO, EL CUAL SE EVALUARA SEGÚN CONSUMO.

Dr. ANIBAL ... ZUNINO
Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud